

Expediente: 1884/23

Carátula: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL C/ AVELLANEDA HUGO ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **03/08/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20291836403 - MOLINA FIGUEROA, HUGO EXEQUIEL-ACTOR 90000000000 - AVELLANEDA, HUGO ORLANDO-DEMANDADO 20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES Nº: 1884/23



H104097986428

JUICIO: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL c/ AVELLANEDA HUGO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1884/23.-

San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/07/2024 presentado por el DR LUNA CRISTIAN SEBASTIAN :

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$52.524,47 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$57.091,82 por honorarios menos \$4.567,35 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209558405813 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta de BRUBANK de titularidad del letrado **LUNA CRISTIAN SEBASTIAN M.P.** N°6379, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-29183640-3, CBU 1430001713002343540012, cuenta N°1300234354001, condición ante el IVA **Monotributista**.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209558405813 perteneciente a los presentes autos el monto de \$10.276,53 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$5.709,18, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$4.567,35 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. LUNA comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 1884/23.

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ-

## Actuación firmada en fecha 02/08/2024

Certificado digital: CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.